JG
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00581-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias se advierte petición elevada por el Dr. **RAFAEL ANTONIO BARCO DIAZ,** de certificación del proceso allegada al correo electrónico; razón por la que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR la certificación del proceso solicitada por el Dr. **RAFAEL ANTONIO BARCO DIAZ,** allegada al correo electrónico.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar a los demandados MERCY ISABEL IRIARTE ARIAS y IDELSA ISABEL ROCHA ACEVEDO, impuesta mediante auto de fecha 10/10/2019; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35587a48281b9609830c123ee73b91c990be2db359eb012ac911b43fddbac44e
Documento generado en 28/01/2021 09:18:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica